

IDENTIFICACIÓN RECLAMANTE	EXPLICACIÓN	RESULTADO
43271733	Su puntaje fue de 15. La persona ganadora de la primera opción obtuvo 30 puntos, es decir, 15 puntos de diferencia. Una vez publicada la lista de seleccionados no se asignan nuevas plazas por desistimiento.	No se acepta reclamación
43529428	No se tramita teniendo en cuenta que no es una reclamación	No se acepta reclamación
70516841	No es posible acceder a su solicitud, teniendo en cuenta que usted fue nombrado bajo la vigencia del Decreto 1278 de 2002, para prestar sus servicios en el área de educación artística-artes plásticas por medio de Resolución 004177 de 2016	No se acepta reclamación
43711362	No es posible acceder a su solicitud pues el criterio de priorización textualmente señala lo siguiente:- Necesidad de reubicación laboral del docente o directivo docente a otro municipio, por razones de salud de su cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos dependientes, de conformidad con la ley.	No se acepta reclamación
43711362	No es posible acceder a su solicitud pues el criterio de priorización textualmente señala lo siguiente:- Necesidad de reubicación laboral del docente o directivo docente a otro municipio, por razones de salud de su cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos dependientes, de conformidad con la ley.	No se acepta reclamación
8063935	No se tramita reclamación teniendo en cuenta que se evidencia ausencia de claridad en su solicitud.	No se acepta reclamación
43057333	No es posible acceder a su solicitud porque no cumple con el requisito mínimo de dos años de permanencia en el establecimiento educativo	No se acepta reclamación
35893218.	No es posible acceder a su solicitud, teniendo en cuenta que de conformidad con el cronograma establecido en la Resolución Nº 202250108073 del 18 de octubre de 2022. La etapa de inscripción se realizó a partir del 17	No se acepta reclamación









SGS



IDENTIFICACIÓN RECLAMANTE	EXPLICACIÓN	RESULTADO
	de noviembre y hasta el 02 de diciembre de 2022.	
51690631	No es posible acceder a su reclamación. En primer lugar, por medio de Resolución N° 202250108072 del 18 de octubre de 2022, se indicó que la asignación de cupos para el proceso de traslados ordinarios para los docentes y directivos docentes de otros entes territoriales, se efectuará de conformidad con el estudio técnico de la planta de cargos de acuerdo a la proyección de la matrícula, a los actuales planes de estudio de los establecimientos educativos de Medellín y a la conveniencia, pertinencia y necesidad de la prestación del servicio educativo en el ente territorial. De igual manera, el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, le otorga a los municipios certificados la faculta discrecional para este tipo de traslados Medellín.	No se acepta reclamación
98456096	No es posible acceder a su solicitud, teniendo en cuenta que de conformidad con el cronograma establecido en la Resolución Nº 202250108073 del 18 de octubre de 2022. La etapa de inscripción se realizó a partir del 17 de noviembre y hasta el 02 de diciembre de 2022.	No se acepta reclamación
64582822	Su puntaje fue de 30 puntos. El reconocimiento aportado no cumple con las condiciones estipuladas en la resolución de convocatoria. La persona ganadora de la plaza obtuvo un total de 40 puntos.	No se acepta reclamación
1045683095	No es posible acceder a su solicitud teniendo en cuenta que su puntaje fue de 15 y los ganadores de plaza obtuvieron 30 puntos. Es decir, 15 de diferencia.	No se acepta reclamación
39282458	No es posible acceder a su solicitud, teniendo en cuenta que de conformidad con el cronograma establecido en la Resolución Nº	No se acepta















IDENTIFICACIÓN RECLAMANTE	EXPLICACIÓN	RESULTADO
	202250108073 del 18 de octubre de 2022. La	
	etapa de inscripción se realizó a partir del 17	
	de noviembre y hasta el 02 de diciembre de	
	2022.	
43493310	Se acepta reclamación	Se acepta reclamación
	No es posible acceder a su solicitud, teniendo	
	en cuenta que la oferta de plazas disponibles	
	para el nivel de Básica Secundaria, se realizó	
	por medio del anexo 3A. Es necesario precisar	
	que en los términos de la convocatoria se	
	indicó lo siguiente "En el momento de la	
71676570	inscripción, el aspirante tendrá la obligación de	No se acepta
71070370	consultar	reclamación
	los anexos nº 1A: Directivos Docentes, nº 2A:	
	Preescolar y Básica Primaria y nº 3A:	
	Básica Secundaria, mediante los cuales se	
	publicarán las vacantes disponibles	
	para el proceso ordinario de traslados para el	
	año lectivo 2023."	
	No es posible acceder a su solicitud pues el	
	criterio de priorización textualmente señala lo	
	siguiente:- Necesidad de reubicación laboral	No so soonto
43146022	del docente o directivo docente a otro	No se acepta
/ _	municipio, por razones de salud de su	reclamación
× .	cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos	
4	dependientes, de conformidad con la ley.	
	No es posible acceder a su solicitud pues el	
	criterio de priorización textualmente señala lo	
	siguiente:- Necesidad de reubicación laboral	No ac acenta
54258855	del docente o directivo docente a otro	No se acepta
	municipio, por razones de salud de su	reclamación
	cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos	
	dependientes, de conformidad con la ley.	
	No es posible acceder a su solicitud pues el	
	criterio de priorización textualmente señala lo	No oo ooonto
35697225	siguiente:- Necesidad de reubicación laboral	No se acepta
	del docente o directivo docente a otro	reclamación
	municipio, por razones de salud de su	















IDENTIFICACIÓN RECLAMANTE	EXPLICACIÓN	RESULTADO
	cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos	
	dependientes, de conformidad con la ley.	
	No es posible acceder a su solicitud pues el	
	criterio de priorización textualmente señala lo	
	siguiente:- Necesidad de reubicación laboral	No se acepta
71703861	del docente o directivo docente a otro	reclamación
	municipio, por razones de salud de su	reciamación
	cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos	
	dependientes, de conformidad con la ley.	
	No es posible acceder a su solicitud pues el	
	criterio de priorización textualmente señala lo	
	siguiente:- Necesidad de reubicación laboral	No so sonte
43163862	del docente o directivo docente a otro	No se acepta
	municipio, por razones de salud de su	reclamación
	cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos	
	dependientes, de conformidad con la ley.	
	No se puede acceder a su solicitud, ya que	
1128415855	hace referencia a una convocatoria realizada	No se acepta
	por la Secretaría de Educación de Antioquia	reclamación
	No es posible acceder a su solicitud pues el	
	criterio de priorización textualmente señala lo	
	siguiente:- Necesidad de reubicación laboral	
54.251.401	del docente o directivo docente a otro	No se acepta
/ 1 -	municipio, por razones de salud de su	reclamación
V .	cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos	
4	dependientes, de conformidad con la ley.	
	No es posible acceder a su solicitud, teniendo	
	en cuenta que el proceso de traslados	
	ordinarios obedece a criterios objetivos que	
8070569	deben cumplirse en su totalidad. Razón por la	No se acepta
	cual se realiza una etapa de difusión de 15	reclamación
	días hábiles, ya que es responsabilidad del	
	docente verificar el lleno de los requisitos.	
43746020	Se acepta reclamación	Se acepta reclamación
	No es posible acceder a su solicitud pues el	,
	criterio de priorización textualmente señala lo	
35899354	siguiente:- Necesidad de reubicación laboral	No se acepta
	del docente o directivo docente a otro	reclamación
	del docente o directivo docente a otro municipio, por razones de salud de su	Todamadon











IDENTIFICACIÓN RECLAMANTE	EXPLICACIÓN	RESULTADO
	cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos	
	dependientes, de conformidad con la ley.	
	Su primera opción le fue asignada a otro	No se acepta
43531245	aspirante que realizó la inscripción el 17 de	reclamación
	noviembre y obtuvo 30 puntos por antigüedad	reciamación
	No es posible acceder a su solicitud pues el	
	criterio de priorización textualmente señala lo	
	siguiente:- Necesidad de reubicación laboral	No se acepta
43100783	del docente o directivo docente a otro	reclamación
	municipio, por razones de salud de su	reciamación
	cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos	
	dependientes, de conformidad con la ley.	
	Revisados los registros del proceso de	
	traslados ordinarios, no se evidenció su	No se acepta
42692650	inscripción ni por nombre, ni por número de	reclamación
	cédula. En razón de lo anterior, no es posible	reciamación
	acceder a su petición.	
	No es posible acceder a su solicitud, teniendo	
	en cuenta que la oferta de plazas disponibles	
	para el nivel de Básica Secundaria, se realizó	
	por medio del anexo 3A. Es necesario precisar	
	que en los términos de la convocatoria se	
	indicó lo siguiente "En el momento de la	
71745113	inscripción, el aspirante tendrá la obligación de	No se acepta
71745115	consultar	reclamación
	los anexos nº 1A: Directivos Docentes, nº 2A:	
	Preescolar y Básica Primaria y nº 3A:	
	Básica Secundaria, mediante los cuales se	
	publicarán las vacantes disponibles	
	para el proceso ordinario de traslados para el	
	año lectivo 2023."	
	No es posible acceder a su solicitud, teniendo	
	en cuenta que la oferta de plazas disponibles	
	para el nivel de Básica Secundaria, se realizó	
54252903	por medio del anexo 3A. Es necesario precisar	No se acepta
	que en los términos de la convocatoria se	reclamación
	indicó lo siguiente "En el momento de la	
	inscripción, el aspirante tendrá la obligación de	
	consultar	
	33341141	















IDENTIFICACIÓN RECLAMANTE	EXPLICACIÓN	RESULTADO
	los anexos nº 1A: Directivos Docentes, nº 2A: Preescolar y Básica Primaria y nº 3A: Básica Secundaria, mediante los cuales se publicarán las vacantes disponibles para el proceso ordinario de traslados para el año lectivo 2023."	
9431146	No es posible acceder a su solicitud, teniendo en cuenta que la oferta de plazas disponibles para el nivel de Básica Secundaria, se realizó por medio del anexo 3A. Es necesario precisar que en los términos de la convocatoria se indicó lo siguiente "En el momento de la inscripción, el aspirante tendrá la obligación de consultar los anexos nº 1: Directivos Docentes, nº 2: Preescolar y Básica Primaria y nº 3: Básica Secundaria, mediante los cuales se publicarán las vacantes disponibles para el proceso ordinario de traslados para el año lectivo 2023."	No se acepta reclamación
32240219	No es posible acceder a su solicitud, teniendo en cuenta que de conformidad con el cronograma establecido en la Resolución Nº 202250108073 del 18 de octubre de 2022. La etapa de inscripción se realizó a partir del 17 de noviembre y hasta el 02 de diciembre de 2022.	No se acepta reclamación
32558951	No se tramita por no ser una reclamación	No se acepta reclamación
42782405	No es posible acceder a su solicitud pues el criterio de priorización textualmente señala lo siguiente:- Necesidad de reubicación laboral del docente o directivo docente a otro municipio, por razones de salud de su cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos dependientes, de conformidad con la ley.	No se acepta reclamación
43638030	Se acepta reclamación	Se acepta reclamación
43573165	Se verifica nuevamente la documentación y se acepta reclamación	Se acepta reclamación











IDENTIFICACIÓN RECLAMANTE	EXPLICACIÓN	RESULTADO
21810924	No se tramita por no ser una reclamación	No se tramita por no ser una reclamación
43986593	Se acepta reclamación	Se acepta reclamación
1077423965	Se acepta reclamación	Se acepta reclamación
35603191	No es posible acceder a su solicitud pues el criterio de priorización textualmente señala lo siguiente:- Necesidad de reubicación laboral del docente o directivo docente a otro municipio, por razones de salud de su cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos dependientes, de conformidad con la ley.	No se acepta reclamación
43098419	Revisados los registros del proceso de traslados ordinarios, no se evidenció su inscripción ni por nombre, ni por número de cédula	No se acepta reclamación
91432608	No es posible acceder a su solicitud pues el criterio de priorización textualmente señala lo siguiente:- Necesidad de reubicación laboral del docente o directivo docente a otro municipio, por razones de salud de su cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos dependientes, de conformidad con la ley.	No se acepta reclamación
98630206	Se acepta reclamación	Se acepta reclamación
15274259	No es posible acceder a su solicitud pues el criterio de priorización textualmente señala lo siguiente:- Necesidad de reubicación laboral del docente o directivo docente a otro municipio, por razones de salud de su cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos dependientes, de conformidad con la ley. De igual manera, la presunta estafa que expone en su solicitud, no se generó en ejercicio del cargo	No se acepta reclamación
10930851	No se tramita por no ser una reclamación. El error de digitación se puede corregir en cualquier tiempo	No se acepta reclamación
43165644	Los criterios de valoración que se tienen en cuenta en el desarrollo de la convocatoria, se	No se acepta reclamación















IDENTIFICACIÓN RECLAMANTE	EXPLICACIÓN	RESULTADO
	exponen en la Resolución Nº 202250108073	
	del 18 de octubre de 2022.	
	Revisados los registros del proceso de	
	traslados ordinarios, no se evidenció su	No se acepta
43537293	inscripción ni por nombre, ni por número de	reclamación
	cédula. En razón de lo anterior, no es posible	redamadon
	acceder a su petición.	
	De conformidad con el anexo 2A, por medio	
	del cual se publicó el segundo corte de	
	vacantes disponibles, al 28 de octubre del año	
	en curso, se indicó que la plaza fue retirada de	No se acepta
43279561	la oferta por	reclamación
	encontrarse asociada a un	100101111001011
	traslado no ordinario por	
	situación de riesgo o Ley 1620,	
	que se encuentra en trámite	
	No es posible acceder a su solicitud, teniendo	
	en cuenta que de conformidad con el	
	cronograma establecido en la Resolución Nº	No se acepta
35893218	202250108073 del 18 de octubre de 2022. La	reclamación
	etapa de inscripción se realizó a partir del 17	redamadon
	de noviembre y hasta el 02 de diciembre de	
/ 4	2022.	
1059702203	No se tramita por no ser una reclamación	No se tramita por no ser
,	La Resolución N° 202250108181 del 19 de	una reclamación
	octubre de 2022, convocó al proceso	
	preferente de traslados ordinario para	
	Escuelas Normales Superiores, dirigido a	No oo ooonto
80032528	docentes y directivos docentes del Municipio	No se acepta reclamación
	de Medellín, de acuerdo con la Resolución N°	reciamación
	017614 del 2021. En dicho acto administrativo	
	se indicó claramente que la inscripción debía	
	de realizarse de forma personal en el cuarto	
	piso del Bulevar de San Juan  No es posible acceder a su solicitud, teniendo	
	en cuenta que de conformidad con el	No so scento
42775829		No se acepta reclamación
	cronograma establecido en la Resolución Nº 202250108073 del 18 de octubre de 2022. La	reciantacion
	202250100073 del 16 de octubre de 2022. La	













IDENTIFICACIÓN RECLAMANTE	EXPLICACIÓN	RESULTADO
	etapa de inscripción se realizó a partir del 17 de noviembre y hasta el 02 de diciembre de 2022.	
30736500 de Pasto	No es posible acceder a su solicitud pues el criterio de priorización textualmente señala lo siguiente:- Necesidad de reubicación laboral del docente o directivo docente a otro municipio, por razones de salud de su cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos dependientes, de conformidad con la ley. De igual manera, la presunta estafa que expone en su solicitud, no se generó en ejercicio del cargo	No se acepta reclamación
71635527	La Resolución N° 202250108181 del 19 de octubre de 2022, convocó al proceso preferente de traslados ordinario para Escuelas Normales Superiores, dirigido a docentes y directivos docentes del Municipio de Medellín, de acuerdo con la Resolución N° 017614 del 2021. En dicho acto administrativo se indicó claramente que la inscripción debía de realizarse de forma personal en el cuarto piso del Bulevar de San Juan. En razón de lo anterior, no es posible acceder a su petición	No se acepta reclamación
ANA BEATRIZ ALVAREZ GONZALEZ	No es posible acceder a su solicitud, teniendo en cuenta que la oferta de plazas disponibles para el nivel de Básica Primaria, se realizó por medio del anexo 2A. Es necesario precisar que en los términos de la convocatoria se indicó lo siguiente "En el momento de la inscripción, el aspirante tendrá la obligación de consultar  los anexos nº 1A: Directivos Docentes, nº 2A:  Preescolar y Básica Primaria y nº 3A: Básica Secundaria, mediante los cuales se publicarán las vacantes disponibles	No se acepta reclamación















IDENTIFICACIÓN RECLAMANTE	EXPLICACIÓN	RESULTADO
	para el proceso ordinario de traslados para el año lectivo 2023."	
35893218	No es posible acceder a su solicitud, teniendo en cuenta que de conformidad con el cronograma establecido en la Resolución Nº 202250108073 del 18 de octubre de 2022. La etapa de inscripción se realizó a partir del 17 de noviembre y hasta el 02 de diciembre de 2022.	No se acepta reclamación
60345737	No se tramita por no ser una reclamación	No se acepta reclamación
43665324	No es posible acceder a su solicitud, teniendo en cuenta que de conformidad con el cronograma establecido en la Resolución № 202250108073 del 18 de octubre de 2022. La etapa de inscripción se realizó a partir del 17 de noviembre y hasta el 02 de diciembre de 2022.	No se acepta reclamación
60.257.270	No es posible acceder a su solicitud pues el criterio de priorización textualmente señala lo siguiente:- Necesidad de reubicación laboral del docente o directivo docente a otro municipio, por razones de salud de su cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos dependientes, de conformidad con la ley.	No se acepta reclamación
32311553	La respuesta por qué no ganó en concurso es que en la opción de traslado 1: Son 1 plaza(s) disponible(s) y usted quedó en el puesto 2; en la opción de traslado 2: No elige plaza y para finalizar, en la opción de traslado 3: No elige plaza. En el momento de la inscripción, el aspirante tendrá la obligación de consultar los anexos nº 1A: Directivos Docentes, nº 2A: Preescolar y Básica Primaria y nº 3A: Básica Secundaria, mediante los cuales se publicarán las vacantes disponibles para el proceso ordinario de traslados para el año lectivo 2023	No se acepta reclamación















IDENTIFICACIÓN RECLAMANTE	EXPLICACIÓN	RESULTADO
98531014	Revisados los registros de traslados ordinarios, se pudo evidenciar que usted realizó inscripción con número de cédula 9853101. Situación que generó su exclusión del proceso, ya que es responsabilidad exclusiva del docente, proporcionar de forma correcta los datos que serán procesados. En razón de lo anterior, no se podrá acceder a su petición	No se acepta reclamación
98551965	No es posible acceder a su solicitud, teniendo en cuenta que usted fue trasladado recientemente por medio de acto administrativo 202250072620 DE 31/05/2022 y por ende, no cumple con el requisito de permanencia.	No se acepta reclamación
78698893	No es posible acceder a su solicitud, teniendo en cuenta que de conformidad con el cronograma establecido en la Resolución Nº 202250108073 del 18 de octubre de 2022. La etapa de inscripción se realizó a partir del 17 de noviembre y hasta el 02 de diciembre de 2022.	No se acepta reclamación
71781727	La Resolución N° 202250108181 del 19 de octubre de 2022, convocó al proceso preferente de traslados ordinario para Escuelas Normales Superiores, dirigido a docentes y directivos docentes del Municipio de Medellín, de acuerdo con la Resolución N° 017614 del 2021. En dicho acto administrativo se indicó claramente que la inscripción debía de realizarse de forma personal en el cuarto piso del Bulevar de San Juan. En razón de lo anterior, no es posible acceder a su petición	No se acepta reclamación
66926057	No es posible acceder a su solicitud pues el criterio de priorización textualmente señala lo siguiente:- Necesidad de reubicación laboral del docente o directivo docente a otro municipio, por razones de salud de su	No se acepta reclamación











IDENTIFICACIÓN RECLAMANTE	EXPLICACIÓN	RESULTADO
	cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos dependientes, de conformidad con la ley	
42891686	Se acepta reclamación	Se acepta reclamación
52007754	No es posible acceder a su solicitud, teniendo en cuenta que de conformidad con el cronograma establecido en la Resolución Nº 202250108073 del 18 de octubre de 2022. La etapa de inscripción se realizó a partir del 17 de noviembre y hasta el 02 de diciembre de 2022	No se acepta reclamación
70505529	No se tramita por no ser una reclamación	No se acepta reclamación
1017147102	Usted obtuvo un total de 10 puntos y la plaza de la IE Federico Ozanam, le fue asignada a un aspirante que en su totalidad, obtuvo 30 puntos	No se acepta reclamación
43182585	Se acepta reclamación	Se acepta reclamación
1040034435	De conformidad con el anexo 2A, por medio del cual se publicó el segundo corte de vacantes disponibles, al 28 de octubre del año en curso, se indicó que la plaza fue retirada de la oferta por encontrarse asociada a un traslado no ordinario por situación de riesgo o Ley 1620, que se encuentra en trámite	No se acepta reclamación
43842509	Se acepta reclamación	Se acepta reclamación
71677284	No se tramita por no ser una reclamación	No se tramita por no ser una reclamación
42883952	Usted no cumple con el requisito mínimo de permanencia, ya que fue traslada por medio de resolución 202150001754 de 2021.	No se acepta reclamación
1128384691	No es posible acceder a su solicitud pues el criterio de priorización textualmente señala lo siguiente:- Necesidad de reubicación laboral del docente o directivo docente a otro municipio, por razones de salud de su	No se acepta reclamación















IDENTIFICACIÓN RECLAMANTE	EXPLICACIÓN	RESULTADO
	cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos	
	dependientes, de conformidad con la ley.	
	No es posible acceder a su solicitud, teniendo	
	en cuenta que de conformidad con el	
	cronograma establecido en la Resolución Nº	No se acepta
43876690	202250108073 del 18 de octubre de 2022. La	reclamación
	etapa de inscripción se realizó a partir del 17	reciamación
	de noviembre y hasta el 02 de diciembre de	
	2022.	
	No es posible acceder a su solicitud, teniendo	
	en cuenta que de conformidad con el	
	cronograma establecido en la Resolución N⁰	No se acepta
21469762	202250108073 del 18 de octubre de 2022. La	reclamación
	etapa de inscripción se realizó a partir del 17	
	de noviembre y hasta el 02 de diciembre de	
	2022.	
	Usted obtuvo un total de 15 puntos asignados.	
	Sin embargo, los dos aspirantes y ganadores	
	de las plazas disponibles en Institución Educativa Gilberto Alzate Avendaño - Sede	
	Escuela San Isidro, cuentan con 40 y 30	No se acepta
43733127	puntos respectivamente. Por otro lado, el	reclamación
7 1	aspirante que fue ganador de la plaza en la	redamadon
	Institución Educativa Javiera Londoño - Sede	
Y .	Escuela Luis Alfonso Agudelo, obtuvo un total	
	de 30 puntos	
	No es posible acceder a su reclamación,	
	teniendo en cuenta que no anexa prueba del	No se acepta reclamación
	parentesco y no cuenta con criterio de	
	priorización, el cual señala expresamente lo	
11936868	siguiente: Necesidad de reubicación laboral	
	del docente o directivo docente a otro	reciamación
	municipio, por razones de salud de su	
	cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos	
	dependientes, de conformidad con la ley.	
	No es posible acceder a su solicitud, teniendo	
43625407	en cuenta que de conformidad con el	No se acepta
	cronograma establecido en la Resolución Nº	reclamación
	202250108073 del 18 de octubre de 2022. La	











IDENTIFICACIÓN RECLAMANTE	EXPLICACIÓN	RESULTADO
	etapa de inscripción se realizó a partir del 17 de noviembre y hasta el 02 de diciembre de 2022.	
43630461	Usted obtuvo 15 puntos en total. Los aspirantes que fueron seleccionados como ganadores, todos cuentan con 30 puntos en totalidad. En razón de lo anterior, no es posible acceder a su petición	No se acepta reclamación
32352556	Revisados los registros del proceso de traslados ordinarios, no se evidenció su inscripción ni por nombre, ni por número de cédula. En razón de lo anterior, no es posible acceder a su petición.	No se acepta reclamación
71774125	No se tramita por no ser una reclamación	No se acepta reclamación
44003514	No es posible acceder a su solicitud, teniendo en cuenta que de conformidad con el cronograma establecido en la Resolución Nº 202250108073 del 18 de octubre de 2022. La etapa de inscripción se realizó a partir del 17 de noviembre y hasta el 02 de diciembre de 2022.	No se acepta reclamación
43512139	Se acepta reclamación	Se acepta reclamación
43411542	Se acepta reclamación	Se acepta reclamación
42899042	Se acepta reclamación	Se acepta reclamación
4O412388	No se acepta reclamación. Por medio de Resolución Nº 202250108072 del 18 de octubre de 2022, se indicó claramente que la inscripción al proceso debía realizarse únicamente de forma presencial	No se acepta reclamación
43110940	No es posible acceder a su reclamación, teniendo en cuenta que desde su último traslado hasta el momento de la inscripción , transcurrió un (1) año, 10 meses, y 4 días	No se acepta reclamación
14238582	No es posible acceder a su solicitud pues el criterio de priorización textualmente señala lo siguiente:- Necesidad de reubicación laboral del docente o directivo docente a otro municipio, por razones de salud de su	No se acepta reclamación















IDENTIFICACIÓN RECLAMANTE	EXPLICACIÓN	RESULTADO
	cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos dependientes, de conformidad con la ley	
71715024	No es posible acceder a su solicitud pues el criterio de priorización textualmente señala lo siguiente:- Necesidad de reubicación laboral del docente o directivo docente a otro municipio, por razones de salud de su cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos dependientes, de conformidad con la ley	No se acepta reclamación
21856034	Se acepta reclamación	Se acepta reclamación
26366671	No se acepta reclamación, teniendo en cuenta que la carga de la prueba la tiene el aspirante que solicita el traslado	No se acepta reclamación
1075225828	No se tramita por no ser una reclamación	No se tramita por no ser una reclamación
1053787444	Se acepta reclamación	Se acepta reclamación
35602376	No es posible acceder a su petición, teniendo en cuenta que le orden de prioridad es escogido por el aspirante y la selección de las plazas se hace de manera excluyente.	No se acepta reclamación
1036336703	No es posible acceder a su solicitud pues el criterio de priorización textualmente señala lo siguiente:- Necesidad de reubicación laboral del docente o directivo docente a otro municipio, por razones de salud de su cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos dependientes, de conformidad con la ley	No se acepta reclamación
35601352	No se acepta reclamación, teniendo en cuenta que la carga de la prueba la tiene el aspirante que solicita el traslado	No se acepta reclamación
71757841	Revisados los registros del proceso de traslados ordinarios, no se evidenció su inscripción ni por nombre, ni por número de cédula. En razón de lo anterior, no es posible acceder a su petición.	No se acepta reclamación
43513291	No se acepta reclamación, teniendo en cuenta que su reubicación se produjo en el año 2021, y los únicos exceptuados de este requisito,	No se acepta reclamación















IDENTIFICACIÓN RECLAMANTE	EXPLICACIÓN	RESULTADO
	son los docentes que fueron reubicados para	
	el año lectivo 2022.	
43757384	Se acepta reclamación	Se acepta reclamación
70567508	Revisados los registros de traslados ordinarios, se pudo evidenciar que usted realizó inscripción con número de cédula 705687508. Situación que generó su exclusión del proceso, ya que es responsabilidad exclusiva del docente, proporcionar de forma correcta los datos que serán procesados. En razón de lo anterior, no se podrá acceder a su	No se acepta reclamación
71527000	petición  Usted obtuvo 10 puntos y en estricto orden de mérito, en comparación con usted, los demás aspirantes obtuvieron los siguientes puntajes: 30 puntos, 30 puntos, 15 puntos y 20 puntos. En razón de lo anterior, usted no resultó seleccionado, ni se presentó empate	No se acepta reclamación
26366595	No es posible acceder a su petición, teniendo en cuenta que su último traslado se generó por medio de Resolución 202250084495 de 2022. Por lo tanto, no se cumple con el tiempo mínimo de permanencia	No se acepta reclamación
39360045	Se acepta reclamación	Se acepta reclamación
1036623992	Se acepta reclamación	Se acepta reclamación
15432327	No es posible acceder a su solicitud, teniendo en cuenta que de conformidad con el cronograma establecido en la Resolución Nº 202250108073 del 18 de octubre de 2022. La etapa de inscripción se realizó a partir del 17 de noviembre y hasta el 02 de diciembre de 2022.	No se acepta reclamación
9431146	No es posible acceder a su solicitud, teniendo en cuenta que la oferta de plazas disponibles de Directivos Docentes se realizó por medio del anexo 1A. Es necesario precisar que en los términos de la convocatoria se indicó lo siguiente "En el momento de la inscripción, el	No se acepta reclamación















IDENTIFICACIÓN RECLAMANTE	EXPLICACIÓN	RESULTADO
	aspirante tendrá la obligación de consultar	
	los anexos nº 1A: Directivos Docentes, nº 2A:	
	Preescolar y Básica Primaria y nº 3A:	
	Básica Secundaria, mediante los cuales se	
	publicarán las vacantes disponibles	
	para el proceso ordinario de traslados para el año lectivo 2023."	
	ano lectivo 2023.	No se tramita por no ser
1110507842	No se tramita por no ser una reclamación	una reclamación
	No es posible acceder a su solicitud pues el	
	criterio de priorización textualmente señala lo	
	siguiente:- Necesidad de reubicación laboral	No se acepta
32208471	del docente o directivo docente a otro	reclamación
	municipio, por razones de salud de su	100.0
	cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos	
	dependientes, de conformidad con la ley.	
	Revisados los registros de traslados	
	ordinarios, se pudo evidenciar que usted	
	realizó inscripción con número de cédula	No se acepta
	43027240. Situación que generó su exclusión	
43027241	del proceso, ya que es responsabilidad	reclamación
	exclusiva del docente, proporcionar de forma	
/ /	correcta los datos que serán procesados. En	
	razón de lo anterior, no se podrá acceder a su	
	petición	
	De conformidad con el sistema de información	No se acepta
32350647	humano, usted no cuenta con vinculación en la	reclamación
110000000	Secretaría de educación de Medellín	
1128388066	Se acepta reclamación	Se acepta reclamación
51996325	Se acepta reclamación	Se acepta reclamación
43190528	Se acepta reclamación	Se acepta reclamación
	Revisados los registros del proceso de	
32240611	traslados ordinarios, no se evidenció su	No se acepta
	inscripción ni por nombre, ni por número de	reclamación
	cédula. En razón de lo anterior, no es posible	
	acceder a su petición.	
12572125	No as posible accorder a su coligitud topicade	No se acepta
43572135	No es posible acceder a su solicitud, teniendo en cuenta que la oferta de plazas disponibles	reclamación
	en cuenta que la oreita de plazas disponibles	











IDENTIFICACIÓN RECLAMANTE	EXPLICACIÓN	RESULTADO
	para el nivel de Básica Secundaria, se realizó por medio del anexo 2A. Es necesario precisar que en los términos de la convocatoria se indicó lo siguiente "En el momento de la inscripción, el aspirante tendrá la obligación de consultar  los anexos nº 1A: Directivos Docentes, nº 2A: Preescolar y Básica Primaria y nº 3A: Básica Secundaria, mediante los cuales se publicarán las vacantes disponibles para el proceso ordinario de traslados para el año lectivo 2023."	
43726496	Se acepta reclamación	Se acepta reclamación
8430432	No es posible acceder a su solicitud, teniendo en cuenta que la oferta de plazas disponibles para el nivel de Básica Secundaria, se realizó por medio del anexo 2A. Es necesario precisar que en los términos de la convocatoria se indicó lo siguiente "En el momento de la inscripción, el aspirante tendrá la obligación de consultar  los anexos nº 1A: Directivos Docentes, nº 2A:  Preescolar y Básica Primaria y nº 3A:  Básica Secundaria, mediante los cuales se publicarán las vacantes disponibles para el proceso ordinario de traslados para el año lectivo 2023."	No se acepta reclamación
73146909	No es posible acceder a su reclamación, teniendo en cuenta que desde su último traslado hasta el momento de la inscripción , transcurrió un (1) año, 10 meses, y 4 días	No se acepta reclamación
1106363018	No se tramita por no ser una reclamación	No se acepta reclamación
43746020	Se acepta reclamación	Se acepta reclamación
43878753	No se tramita por no ser una reclamación	No se acepta reclamación
42692650	Revisados los registros del proceso de traslados ordinarios, no se evidenció su	No se acepta reclamación















IDENTIFICACIÓN RECLAMANTE	EXPLICACIÓN	RESULTADO
	inscripción ni por nombre, ni por número de cédula. En razón de lo anterior, no es posible acceder a su petición.	
71781737	La Resolución N° 202250108181 del 19 de octubre de 2022, convocó al proceso preferente de traslados ordinario para Escuelas Normales Superiores, dirigido a docentes y directivos docentes del Municipio de Medellín, de acuerdo con la Resolución N° 017614 del 2021. En dicho acto administrativo se indicó claramente que la inscripción debía de realizarse de forma personal en el cuarto piso del Bulevar de San Juan. En razón de lo anterior, por incumplimiento del proceso establecido, no se genera el traslado a la IE Normal Superior de Medellín	No se acepta reclamación
79953505	No es posible acceder a su solicitud, teniendo en cuenta que los únicos exceptuados para postularse al proceso de traslados ordinarios, sin cumplir con el requisito de permanencia, son los docentes que fueron reubicados por certificación de planta de cargos y de personal durante el año 2022, tal y como se señaló en la Resolución Nº 202250108073 del 18 de octubre de 2022	No se acepta reclamación











